



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE	LUZ HELENA DEL SOCORRO GARCIA ECHEVERRY
DEMANDADO	JUAN FELIPE RAMIREZ CALDERON
RADICADO	050013103009-2022-00006-00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Cumplidos los requisitos exigidos en auto del 8 de agosto de 2022, y teniendo en cuenta que la demanda reúne las formalidades exigidas en los artículos 82 y s.s., del Código General del Proceso, artículos 385 y 384 numeral 1º del régimen adjetivo en mención y decreto 806 de 2020, hoy ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda **VERBAL – RESTITUCIÓN DE TENENCIA** promovida por **LUZ HELENA DEL SOCORRO GARCIA ECHEVERRY** contra **JUAN FELIPE RAMIREZ CALDERON**.

SEGUNDO: Notifíquese este auto al demandado de la forma prevista en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y córrase traslado por el término de veinte (20) días.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada VICTORIA EUGENIA PERALTA RUMBO con T.P. 257.049 del C.S. de la J., para representar los intereses de la parte actora en los términos del poder conferido.

CUARTO: Se acepta la sustitución del poder conferido a la abogada VICTORIA EUGENIA PERALTA RUMBO, en el profesional en derecho FELIPE HERNANDEZ BARRERA con T.P. 380.100 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c35ba375f910801801a21e5b6ba0c41c77c78efef536899edb99996e0535fe9**

Documento generado en 23/09/2022 01:06:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>